



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las quince horas con seis minutos, del día siete de octubre de dos mil veintidós, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información identificada como **016-UAIP INSAFOCOOP/2022**, presentada por [REDACTED]; quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED], en la cual requiere:

1. Copia de actas de Consejo de Administración de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas desde el mes de febrero a julio del año 2022
2. Copia de acta del Consejo de Administración de INSAFOCOOP, donde acuerda la contratación de plazas vacantes del INSAFOCOOP y acuerdo de nivelación salarial a: Jefe de Unidad de Gestión al Desarrollo, Jefe de Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, Tesorería de UFI, Jefe de la Unidad de Supervisión, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Jefe de la Oficina Regional Paracentral, Encargado de activo fijo.
3. Fotocopia de correspondencia presentada a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en la cual se solicita la autorización de la contratación del nuevo personal de INSAFOCOOP

Y considerando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley. La oficial de información resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. NOTIFÍQUESE:** Resolución a la persona solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Roxana Alvarenga de Nerio  
Oficial de Información

